

COOPERATIVA DE SERVICIOS PUBLICOS DE COLONIA CAROYA Y JESUS MARIA LTDA.

Tarifas a aplicar a los servicios, suministros o consumos de energía eléctrica registrados a partir del **01 de octubre de 2022.-**

(Las tarifas siguientes incluyen los incrementos correspondientes a Resoluciones Generales ERSeP N° 04/04, 10/04, 02/05, 06/05, 08/05, 02/06, 06/06, 09/06, 04/08, 07/08, 13/08, 14/08, 17/08, 07/09, 03/10, 10/10, 16/10, 12/11, 14/11, 29/13, 30/13, 37/13, 38/13, 32/14, 33/14, 23/15, 22/15, 09/16, 06/16, 53/16, 57/16, 01/17, 04/17, 07/17, 44/17, 45/17, 57/17, 51/17, 55/17, 02/18, 05/18, 13/18, 27/18, 29/18, 32/18, 58/18, 61/18, 62/18, 63/18, 73/18, 72/18, 75/18, 89/18, 90/18, 01/19, 34/19, 27/19, 40/19, 44/19, 48/19, 49/19, 61/19, 64/19, 68/19, 88/19, 02/20, 05/21, 04/21, 18/21, 29/21, 43/21, 66/21, 72/21, 01/22, 02/22, 04/22, 05/22, 06/22, 09/22, 36/22, 45/22, 46/22, 51/22, 55/22, 58/22, 75/22).-

(Fondo para el Desarrollo Eléctrico Provincial (FODEP) debe ser facturado de acuerdo a lo establecido por la Resolución General ERSeP N° 75/22 Anexo 4).-

Condiciones de aplicación de la segmentación según Decreto Nacional N°332/2022

A - Las tarifas destinadas a usos Residenciales que se incluyen en el presente cuadro tarifario, corresponden a los valores aplicables a los usuarios encuadrados en el Nivel 2 - "MENORES INGRESOS" del Registro de Acceso a los Subsidios a la Energía.

B - A los fines de la la determinación de las tarifas destinadas a usos Residenciales aplicables a los usuarios encuadrados en el Nivel 1 - "MAYORES INGRESOS" del Registro de Acceso a los Subsidios a la Energía, a los valores incluidos en el presente cuadro tarifario, deberá adicionársele el siguiente valor, por la totalidad del consumo:	\$ 2,35479
---	-------------------

C - A los fines de la la determinación de las tarifas destinadas a usos Residenciales aplicables a los usuarios encuadrados en el Nivel 3 - "INGRESOS MEDIOS" del Registro de Acceso a los Subsidios a la Energía, a los primeros 400 kWh/mes se le aplicarán los valores referidos en el punto A (Usuarios Nivel 2); para el excedente, deberá adicionársele el siguiente valor:	\$ 2,35479
---	-------------------

CATEGORIA	TARIFA
-----------	--------

TARIFA T1. - PEQUEÑAS DEMANDAS EN BAJA TENSION

T1.1 (Casas ó Departamentos Residenciales)	Facturación Normal
Para suministros entre 0 y 40 kWh mensuales	
Cargo Fijo Mensual	\$ 167,7150
Por cada kWh Consumido	\$/kWh 12,0273
Para suministros entre 41 y 80 kWh mensuales	
Cargo Fijo Mensual	\$ 167,7150
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh 12,0273
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh 12,0273
Para suministros entre 81 y 120 kWh mensuales	
Cargo Fijo Mensual	\$ 167,7150
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh 12,0273
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh 12,0273
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh 12,0273
Para suministros superiores a 120 kWh mensuales	
Cargo Fijo Mensual	\$ 247,3772
Para Demandas menores o iguales a 10 kW	
Para consumos mensuales que no superen los 500 kWh	
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh 12,5996

Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	12,5996
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	12,5996
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	13,6030
Para consumos mensuales mayores a 500 kWh y que no superen los 700 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	12,9458
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	12,9458
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	12,9458
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	13,9492
Para consumos mensuales mayores a 700 kWh y que no superen los 1400 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	13,2792
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	13,2792
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	13,2792
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	14,2826
Para consumos mensuales que superen los 1400 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	13,9692
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	13,9692
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	13,9692
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	14,9726

T1.2 (Profesionales)		Facturación Normal
Para suministros entre 0 y 40 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	209,6413
Por cada kWh Consumido	\$/kWh	12,4377
Para suministros entre 41 y 80 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	209,6413
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	12,4377
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	12,4377
Para suministros entre 81 y 120 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	209,6413
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	12,4377
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	12,4377
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	12,4377
Para suministros superiores a 120 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	318,8401
Para Demandas menores o iguales a 10 kW		
Para consumos mensuales que no superen los 500 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	13,5409
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	13,5409
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	13,5409
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	14,5601
Para consumos mensuales mayores a 500 kWh y que no superen los 700 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	13,8859
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	13,8859
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	13,8859
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	14,4314
Para consumos mensuales mayores a 700 kWh y que no superen los 1400 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	14,2205
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	14,2205
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	14,2205
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	14,3070
Para consumos mensuales que superen los 1400 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	14,9105
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	14,9105
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	14,9105
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	14,1921

T1.4 (Combinada)		Facturación Normal
Para suministros entre 0 y 40 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	209,6413
Por cada kWh Consumido	\$/kWh	12,4377
Para suministros entre 41 y 80 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	209,6413
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	12,4377
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	12,4377
Para suministros entre 81 y 120 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	209,6413
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	12,4377
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	12,4377
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	12,4377
Para suministros superiores a 120 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	318,8290
Para Demandas menores o iguales a 10 kW		
Para consumos mensuales que no superen los 500 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	13,5409
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	13,5409
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	13,5409
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	18,8277
Para consumos mensuales mayores a 500 kWh y que no superen los 700 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	13,8859
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	13,8859
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	13,8859
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	18,8277
Para consumos mensuales mayores a 700 kWh y que no superen los 1400 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	14,2205
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	14,2205
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	14,2205
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	18,8277
Para consumos mensuales mayores a 1400 kWh y que no superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	14,9105
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	14,9105
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	14,9105
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	18,8277
Para consumos mensuales que superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	15,2627
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	15,2627
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	15,2627
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	18,9316
Para Demandas mayores a 10 kW		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	17,9457
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	17,9457
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	17,9457
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	19,0262

TARIFA T2 - MEDIANAS DEMANDAS EN BAJA TENSION

T2.1 (General y de Servicios)		Facturación Normal
Para suministros entre 0 y 40 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	318,8401
Por cada kWh Consumido	\$/kWh	18,8277

Para suministros entre 41 y 80 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	318,8401
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	18,8277
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	18,8277
Para suministros entre 81 y 120 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	318,8401
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	18,8277
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	18,8277
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	18,8277
Para suministros superiores a 120 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	318,8401
Para Demandas menores o iguales a 10 kW		
Para consumos mensuales que no superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	18,8277
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	18,8277
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	18,8277
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	18,8277
Para consumos mensuales que superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	18,9316
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	18,9316
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	18,9316
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	18,9316
Para Demandas mayores a 10 kW		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	19,0262
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	19,0262
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	19,0262
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	19,0262

T2.2 (General Transitorios)		Facturación Normal
Para suministros entre 0 y 40 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	318,8401
Por cada kWh Consumido	\$/kWh	18,8277
Para suministros entre 41 y 80 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	318,8401
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	18,8277
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	18,8277
Para suministros entre 81 y 120 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	318,8401
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	18,8277
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	18,8277
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	18,8277
Para suministros superiores a 120 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	318,8401
Para Demandas menores o iguales a 10 kW		
Para consumos mensuales que no superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	18,8277
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	18,8277
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	18,8277
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	18,8277
Para consumos mensuales que superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	18,9316
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	18,9316
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	18,9316
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	18,9316
Para Demandas mayores a 10 kW		

Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	19,0262
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	19,0262
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	19,0262
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	19,0262

T2.4 (General Industrial)		Facturación Normal
Cargo Fijo Mensual	\$	318,8401
Por cada kWh Consumido		
Para Demandas menores o iguales a 10 kW		
Para consumos mensuales que no superen los 2000 kWh	\$/kWh	
Por cada kWh Consumido de 0 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	18,8277
Por cada kWh Consumido de 501 a 1000 kWh mensuales	\$/kWh	18,8277
Por cada kWh Consumido de 1001 a 2000 kWh mensuales	\$/kWh	18,8277
Para consumos mensuales que superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	18,9316
Por cada kWh Consumido de 501 a 1000 kWh mensuales	\$/kWh	18,9316
Por cada kWh Consumido de 1001 a 2000 kWh mensuales	\$/kWh	18,9316
Por cada kWh Consumido de 2001 a 3000 kWh mensuales	\$/kWh	18,9316
Para Demandas mayores a 10 kW		
Por cada kWh Consumido de 0 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	19,0262
Por cada kWh Consumido de 501 a 1000 kWh mensuales	\$/kWh	19,0262
Por cada kWh Consumido de 1001 a 2000 kWh mensuales	\$/kWh	19,0262
Por cada kWh Consumido de 2001 a 3000 kWh mensuales	\$/kWh	19,0262
Por cada kWh Consumido de 3001 a 4000 kWh mensuales	\$/kWh	19,0262
Por cada kWh Consumido de 4001 a 5000 kWh mensuales	\$/kWh	19,0262
Por cada kWh Excedente de 5000 kWh mensuales	\$/kWh	19,0262

T3 – GRANDES DEMANDAS

BAJA TENSION

T3.1.1

Para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	713,9112
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	391,9065
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	12,2085
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	11,3472
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	11,7658
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	713,9112
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	391,9065
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	12,0148
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	11,2348
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	11,6154
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	1.098,4895
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	391,9065
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	20,0788
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	19,7405
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	19,8995

T3.1.2

Para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	666,7058
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	390,0105

Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	12,1404
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	11,2640
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	11,7128
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	666,7058
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	390,0105
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	11,9661
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	11,1750
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	11,5779
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	1.053,1680
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	390,0105
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	20,0354
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	19,6872
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	19,8660

T3.1.3

Para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	646,4247
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	370,0645
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	12,1284
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	11,2193
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	11,6540
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	646,4247
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	370,0645
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	11,9512
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	11,1359
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	11,5284
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	1.033,6962
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	370,0645
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	20,0222
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	19,6524
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	19,8220

T3.1.4

Para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda	\$	1.117,7193
Por cada kWh consumido en horario Nocturno	\$/kWh	11,5916
Por cada kWh consumido en horario Diurno	\$/kWh	12,1335
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda	\$	1.117,7193
Por cada kWh consumido en horario Nocturno	\$/kWh	11,3107
Por cada kWh consumido en horario Diurno	\$/kWh	11,7835
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda	\$	1.487,5706
Por cada kWh consumido en horario Nocturno	\$/kWh	19,8080
Por cada kWh consumido en horario Diurno	\$/kWh	20,0492

MEDIA TENSION

T3.2.1

Para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	530,1602

Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	312,0350
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	9,8368
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	9,1414
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	9,4740
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	530,1602
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	312,0350
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	9,8957
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	9,2535
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	9,5585
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	919,7167
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	312,0350
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	17,5775
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	17,3101
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	17,4270

T3.2.2

Para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	535,3551
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	316,0838
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	9,8368
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	9,1414
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	9,4740
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	535,3551
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	316,0838
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	9,8957
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	9,2535
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	9,5585
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	924,7917
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	316,0838
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	17,5775
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	17,3101
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	17,4270

NOTA:

1 - Si la medición se realiza en Baja Tensión, los cargos por Potencia y Energía sufrirán un incremento del 3 % (tres por ciento) en concepto de Pérdidas de Transformación.

2 - Para los suministros de la Tarifa 3.2 MEDIA TENSION (13.200 - 33.000 V), se fija un valor de Factor de Potencia promedio mensual de 0,95 y será penalizado si es inferior o bonificado si es superior, multiplicando el facturado por consumo de energía y potencia por 0,95 y dividiendo por el cos-fi medio registrado. Si éste valor fuese modificado por la S.E. para el M.E.M., LA DISTRIBUIDORA adoptará idéntico criterio previa comunicación al USUARIO.

TARIFA 5 - DEMANDAS RURALES

T5.1 (Rural Residencial)

		Facturación Normal
Cargo Fijo Mensual	\$	318,8414
Para Demandas menores o iguales a 10 kW		
Para consumos mensuales que no superen los 500 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	13,5563
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	13,5563
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	13,5563

Por cada kWh Consumido de 121 a 200 kWh mensuales	\$/kWh	14,5597
Por cada kWh Consumido de 201 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	14,5597
Para consumos mensuales mayores a 500 kWh y que no superen los 700 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	13,4277
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	13,4277
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	13,4277
Por cada kWh Consumido de 121 a 200 kWh mensuales	\$/kWh	14,4310
Por cada kWh Consumido de 201 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	14,4310
Por cada kWh Consumido de 501 a 700 kWh mensuales	\$/kWh	14,4310
Para consumos mensuales mayores a 700 kWh y que no superen los 1400 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	13,3032
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	13,3032
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	13,3032
Por cada kWh Consumido de 121 a 200 kWh mensuales	\$/kWh	14,3066
Por cada kWh Consumido de 201 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	14,3066
Por cada kWh Consumido de 501 a 1000 kWh mensuales	\$/kWh	14,3066
Por cada kWh Consumido de 1001 a 1400 kWh mensuales	\$/kWh	14,3066
Para consumos mensuales que superen los 1400 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	13,1883
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	13,1883
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	13,1883
Por cada kWh Consumido de 121 a 200 kWh mensuales	\$/kWh	14,1917
Por cada kWh Consumido de 201 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	14,1917
Por cada kWh Consumido de 501 a 1000 kWh mensuales	\$/kWh	14,1917
Por cada kWh Consumido de 1001 a 2000 kWh mensuales	\$/kWh	14,1917
Por cada kWh Consumido de 2001 a 3000 kWh mensuales	\$/kWh	14,1917
Para Demandas mayores a 10 kW		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	17,9395
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	17,9395
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	17,9395
Por cada kWh Consumido de 121 a 200 kWh mensuales	\$/kWh	18,9416
Por cada kWh Consumido de 201 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	18,9416
Por cada kWh Consumido de 501 a 1000 kWh mensuales	\$/kWh	18,9416
Por cada kWh Consumido de 1001 a 2000 kWh mensuales	\$/kWh	18,9416
Por cada kWh Consumido de 2001 a 3000 kWh mensuales	\$/kWh	18,9416
Por cada kWh Consumido de 3001 a 4000 kWh mensuales	\$/kWh	18,9416
Por cada kWh Consumido de 4001 a 5000 kWh mensuales	\$/kWh	18,9416
Por cada kWh Consumido Excedente de 5000 kWh mensuales	\$/kWh	18,9416
Cargo por pérdidas de transformación	kWh/mes	Ver Tabla I

T5.2 (Rural General)

		Facturación Normal
Cargo Fijo Mensual	\$	319,0212
Para Demandas menores o iguales a 10 kW		
Para consumos mensuales que no superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	17,8240
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	17,8240
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	17,8240
Por cada kWh Consumido de 121 a 200 kWh mensuales	\$/kWh	18,8273
Por cada kWh Consumido de 201 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	18,8273
Por cada kWh Consumido de 501 a 1000 kWh mensuales	\$/kWh	18,8273
Por cada kWh Consumido de 1001 a 2000 kWh mensuales	\$/kWh	18,8273
Para consumos mensuales que superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	17,9279
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	17,9279

Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	17,9279
Por cada kWh Consumido de 121 a 200 kWh mensuales	\$/kWh	18,9312
Por cada kWh Consumido de 201 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	18,9312
Por cada kWh Consumido de 501 a 1000 kWh mensuales	\$/kWh	18,9312
Por cada kWh Consumido de 1001 a 2000 kWh mensuales	\$/kWh	18,9312
Por cada kWh Consumido de 2001 a 3000 kWh mensuales	\$/kWh	18,9312
Para Demandas mayores a 10 kW		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	18,0241
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	18,0241
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	18,0241
Por cada kWh Consumido de 121 a 200 kWh mensuales	\$/kWh	19,0262
Por cada kWh Consumido de 201 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	19,0262
Por cada kWh Consumido de 501 a 1000 kWh mensuales	\$/kWh	19,0262
Por cada kWh Consumido de 1001 a 2000 kWh mensuales	\$/kWh	19,0262
Por cada kWh Consumido de 2001 a 3000 kWh mensuales	\$/kWh	19,0262
Por cada kWh Consumido de 3001 a 4000 kWh mensuales	\$/kWh	19,0262
Por cada kWh Consumido de 4001 a 5000 kWh mensuales	\$/kWh	19,0262
Por cada kWh Consumido Excedente de 5000 kWh mensuales	\$/kWh	19,0262
Cargo por pérdidas de transformación	kWh/mes	Ver Tabla I

T5.3 (Pequeñas Demandas)

		Facturación Normal
Cargo Fijo Mensual	\$	319,0212
Para Demandas menores o iguales a 10 kW		
Para consumos mensuales que no superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	17,8240
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	17,8240
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	17,8240
Por cada kWh Consumido de 121 a 200 kWh mensuales	\$/kWh	18,8273
Por cada kWh Consumido de 201 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	18,8273
Por cada kWh Consumido de 501 a 1000 kWh mensuales	\$/kWh	18,8273
Por cada kWh Consumido de 1001 a 2000 kWh mensuales	\$/kWh	18,8273
Para consumos mensuales que superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	17,9279
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	17,9279
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	17,9279
Por cada kWh Consumido de 121 a 200 kWh mensuales	\$/kWh	18,9312
Por cada kWh Consumido de 201 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	18,9312
Por cada kWh Consumido de 501 a 1000 kWh mensuales	\$/kWh	18,9312
Por cada kWh Consumido de 1001 a 2000 kWh mensuales	\$/kWh	18,9312
Por cada kWh Consumido de 2001 a 3000 kWh mensuales	\$/kWh	18,9312
Para Demandas mayores a 10 kW		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	18,0241
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	18,0241
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	18,0241
Por cada kWh Consumido de 121 a 200 kWh mensuales	\$/kWh	19,0262
Por cada kWh Consumido de 201 a 500 kWh mensuales	\$/kWh	19,0262
Por cada kWh Consumido de 501 a 1000 kWh mensuales	\$/kWh	19,0262
Por cada kWh Consumido de 1001 a 2000 kWh mensuales	\$/kWh	19,0262
Por cada kWh Consumido de 2001 a 3000 kWh mensuales	\$/kWh	19,0262
Por cada kWh Consumido de 3001 a 4000 kWh mensuales	\$/kWh	19,0262
Por cada kWh Consumido de 4001 a 5000 kWh mensuales	\$/kWh	19,0262
Por cada kWh Consumido Excedente de 5000 kWh mensuales	\$/kWh	19,0262
Cargo por pérdidas de transformación	kWh/mes	Ver Tabla I

T5.4 (Rural Grandes Consumos B. T.)

Para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	673,9315
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	385,7634
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	12,6769
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	11,6003
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	12,0996
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	673,9315
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	385,7634
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	12,4395
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	11,5036
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	11,9344
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	1.060,1053
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	385,7634
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	20,4570
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	19,9798
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	20,1835
Cargo por pérdidas de transformación	kWh/mes	Ver Tabla I

T5.5 (Grandes Consumos Rurales MT)

Para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	540,0982
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	317,1797
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	10,0627
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	9,2991
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	9,6581
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	540,0982
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	317,1797
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	10,1060
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	9,4116
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	9,7355
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	929,4253
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	317,1797
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	17,7745
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	17,4582
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	17,5929

NOTA:

1 – Para las categorías T5.1 a T5.4, cuando el usuario se alimente a través de un transformador de uso exclusivo, se facturarán adicionalmente las pérdidas por transformación en vacío detalladas en la Tabla I.

2 – Para la categoría T5.5, si la medición se realiza en Baja Tensión, se facturarán adicionalmente las pérdidas por transformación en vacío detalladas en la Tabla I del Cuadro Tarifario vigente y los cargos por Potencia y Energía sufrirán un incremento del 3 % (tres por ciento) en concepto de Pérdidas de Transformación.

TABLA I

Pérdidas en los Transformadores

POTENCIA [kVA]	TIPO	RURAL	DISTRIBUCIÓN	
		7,6 - 13,2 kV	13,2 kV	33 kV
		kWh/Mes	kWh/Mes	kWh/Mes

5	I -II	22		
10	I -II	32		
16	I -II	43		
10	I -II	58		
16	I -II	72		
25	I -II	101	115	137
40	I -II	130	166	180
63	I -II	166	194	230
100	I -II		252	302
125	I -II		302	360
160	I -II		360	432
200	I -II-III		432	518
250	I -II		504	612
315	I -II-III		612	734
500	I -II-III		864	950
630	I -II-III		1044	1152
800	I -II		1260	1368
1000	I -II		1512	1656

NOTA:

Para los transformadores cuyas potencias estén fuera de norma, se toma el valor de pérdidas del inmediato anterior.

**TARIFA N° 6- GOBIERNO NACIONAL, PROVINCIAL, MUNICIPAL Y OTROS
USUARIOS ESPECIALES**

T6.1 (Gobierno Nacional, Provincial y Municipal)

		Facturación Normal
Para suministros entre 0 y 40 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	240,3074
Por cada kWh Consumido	\$/kWh	16,9167
Para suministros entre 41 y 80 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	240,3085
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	16,9172
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	16,9172
Para suministros entre 81 y 120 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	240,3085
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	16,9172
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	16,9172
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	16,8807
Para suministros superiores a 120 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	282,7178
Para Demandas menores o iguales a 10 kW		
Para consumos mensuales que no superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	18,0508
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	18,0508
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	18,0508
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	19,1760
Para consumos mensuales que superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	18,1547
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	18,1547
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	18,1547
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	19,2786
Para Demandas mayores a 10 kW		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	18,2493
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	18,2493
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	18,2493

Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	19,3745
---	--------	---------

T6.3 (Otros Usuarios Especiales 2)		Facturación Normal
Para suministros entre 0 y 40 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	240,3085
Por cada kWh Consumido	\$/kWh	17,5065
Para suministros entre 41 y 80 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	240,3085
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	17,5065
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	17,5065
Para suministros entre 81 y 120 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	240,3085
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	17,5065
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	17,5065
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	17,5065
Para suministros superiores a 120 kWh mensuales		
Cargo Fijo Mensual	\$	240,3085
Para Demandas menores o iguales a 10 kW		
Para consumos mensuales que no superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	17,5065
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	17,5065
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	17,5065
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	18,5452
Para consumos mensuales que superen los 2000 kWh		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	17,6104
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	17,6104
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	17,6104
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	18,8110
Para Demandas mayores a 10 kW		
Por cada kWh Consumido de 0 a 40 kWh mensuales	\$/kWh	17,7063
Por cada kWh Consumido de 41 a 80 kWh mensuales	\$/kWh	17,7063
Por cada kWh Consumido de 81 a 120 kWh mensuales	\$/kWh	17,7063
Por cada kWh Excedente de 120 kWh mensuales	\$/kWh	18,9069

TARIFA Nº 7 – ALUMBRADO PÚBLICO

Cargo Fijo Mensual	\$	358,2803
Por cada kWh consumido	\$/kWh	17,7617

TARIFA Nº 8 – SERVICIO DE BOMBEO PARA RIEGO

BAJA TENSIÓN

T8.1.1

Cargo Fijo Mensual	\$	358,2803
Por cada kWh consumido por mes		
Para Demandas menores o iguales a 10 kW		
Para consumos mensuales que no superen los 2000 kWh		
Por cada kWh consumido entre las 23 hs y las 8 hs.	\$/kWh	17,3385
Por cada kWh consumido entre las 8 hs. y las 23 hs.	\$/kWh	18,3869
Para consumos mensuales que superen los 2000 kWh		
Por cada kWh consumido entre las 23 hs y las 8 hs.	\$/kWh	17,4412
Por cada kWh consumido entre las 8 hs. y las 23 hs.	\$/kWh	18,4908
Para Demandas mayores a 10 kW		
Por cada kWh consumido entre las 23 hs y las 8 hs.	\$/kWh	17,5370

Por cada kWh consumido entre las 8 hs. y las 23 hs.	\$/kWh	18,5854
Cargo por pérdidas de transformación	kWh/mes	

T8.1.2

Para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	691,7088
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	396,1560
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	13,0465
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	11,8580
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	12,4004
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	1077,1732
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	396,1560
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	20,7466
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	20,1976
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	20,4271

MEDIA TENSIÓN

T8.2

Para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	553,4338
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	325,2652
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	10,2886
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	9,4562
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	9,8421
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	942,4530
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	325,2652
Por cada kWh consumido en horario Pico	\$/kWh	17,9714
Por cada kWh consumido en horario Valle	\$/kWh	17,6066
Por cada kWh consumido en horario Resto	\$/kWh	17,7584

NOTA:

1 – Para la categoría T8.1.1 y T8.1.2 cuando el usuario se alimente a través de un transformador de uso exclusivo, se facturarán adicionalmente las pérdidas por transformación en vacío detalladas en la Tabla II.

2 – Para la categoría T8.2, si la medición se realiza en Baja Tensión, se facturarán adicionalmente las pérdidas por transformación en vacío detalladas en la Tabla II y los cargos por Potencia y Energía sufrirán un incremento del 3 % (tres por ciento) en concepto de Pérdidas de Transformación.

Tabla II: pérdidas por transformación en vacío para USUARIOS REGANTES

POTENCIA [kVA]	TIPO	RURAL	DISTRIBUCION	
		7,6 - 13,2 kV	13,2 kV	33 kV
		kWh/Mes	kWh/Mes	kWh/Mes
5	I -II	22		
10	I -II	32		
16	I -II	43		
10	I -II	58		

16	I -II	72		
25	I -II	101	115	137
40	I -II	130	166	180
63	I -II	166	194	230
100	I -II		252	302
125	I -II		302	360
160	I -II		360	432
200	I -II-III		432	518
250	I -II		504	612
315	I -II-III		612	734
500	I -II-III		864	950
630	I -II-III		1044	1152
800	I -II		1260	1368
1000	I -II		1512	1656

NOTA:

Para los transformadores cuyas potencias estén fuera de norma se toma el valor de pérdidas del inmediato anterior.

TARIFA N° 9 – SERVICIO DE PEAJE

BAJA TENSIÓN URBANOS

T9.1.1 (Suministros Urbanos en Baja Tensión)

Cargos por capacidad de transporte y pérdidas de potencia en la red de distribución			
Por cada kWh consumido para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW			
Por cada kW de Demanda en Punta	\$		390,9172
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$		193,7449
En horario de Pico	\$/kWh		5,6275
En horario de Valle	\$/kWh		5,0961
En horario Resto	\$/kWh		5,3492
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW			
Por cada kW de Demanda en Punta	\$		390,9172
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$		193,7449
En horario de Pico	\$/kWh		5,2570
En horario de Valle	\$/kWh		4,8039
En horario de Horas Restantes	\$/kWh		5,0200
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW			
Por cada kW de Demanda en Punta	\$		376,5662
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$		193,7449
En horario de Pico	\$/kWh		6,0252
En horario de Valle	\$/kWh		5,7003
En horario de Horas Restantes	\$/kWh		5,8531

Otros cargos

Cargo adicional por el uso del sistema de transporte interprovincial (CUST), por cada kW de Demanda Máxima	Solo aplicable a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valor resultante en cada mes de facturación
Cargos transitorios	Solo aplicables a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valores autorizados por el ERSeP para usuarios propios de similares características

MEDIA TENSIÓN URBANOS

T9.1.2 (Suministros Urbanos en Media Tensión)

Cargos por capacidad de transporte y pérdidas de potencia en la red de distribución		
Por cada kWh consumido para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	212,3611
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	117,9222
En horario de Pico	\$/kWh	3,2558
En horario de Valle	\$/kWh	2,8903
En horario Resto	\$/kWh	3,0574
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	212,3611
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	117,9222
En horario de Pico	\$/kWh	3,1379
En horario de Valle	\$/kWh	2,8225
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	2,9630
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	202,8684
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	117,9222
En horario de Pico	\$/kWh	3,5239
En horario de Valle	\$/kWh	3,2699
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	3,3806

Otros cargos

Cargo adicional por el uso del sistema de transporte interprovincial (CUST), por cada kW de Demanda Máxima	Solo aplicable a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valor resultante en cada mes de facturación
Cargos transitorios	Solo aplicables a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valores autorizados por el ERSeP para usuarios propios de similares características

T9.1.3 (Suministros Urbanos en Media Tensión con Medición en Baja Tensión)

Cargos por capacidad de transporte y pérdidas de potencia en la red de distribución		
Por cada kWh consumido para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	228,4218
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	127,4047
En horario de Pico	\$/kWh	3,5509
En horario de Valle	\$/kWh	3,1646
En horario Resto	\$/kWh	3,3417
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	228,4218
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	127,4047
En horario de Pico	\$/kWh	3,4348
En horario de Valle	\$/kWh	3,1001
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	3,2498
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	230,6121
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	127,4047
En horario de Pico	\$/kWh	4,0513
En horario de Valle	\$/kWh	3,7892
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	3,9034

Otros cargos

Cargo adicional por el uso del sistema de transporte interprovincial (CUST), por cada kW de Demanda Máxima	Solo aplicable a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valor resultante en cada mes de facturación
Cargos transitorios	Solo aplicables a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valores autorizados por el ERSeP para usuarios propios de similares características

BAJA TENSIÓN RURAL

T9.2.1 (Suministros Rurales en Baja Tensión)

Cargos por capacidad de transporte y pérdidas de potencia en la red de distribución		
Por cada kWh consumido para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	350,9375
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	187,6018
En horario de Pico	\$/kWh	6,0958
En horario de Valle	\$/kWh	5,3493
En horario Resto	\$/kWh	5,6830
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	350,9375
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	187,6018
En horario de Pico	\$/kWh	5,6817
En horario de Valle	\$/kWh	5,0727
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	5,3390
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	338,1820
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	187,6018
En horario de Pico	\$/kWh	6,4034
En horario de Valle	\$/kWh	5,9396
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	6,1372

Otros cargos

Cargo adicional por el uso del sistema de transporte interprovincial (CUST), por cada kW de Demanda Máxima	Solo aplicable a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valor resultante en cada mes de facturación
Cargos transitorios	Solo aplicables a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valores autorizados por el ERSeP para usuarios propios de similares características
Pérdidas por transformación	Cuando el usuario se alimente a través de un transformador de uso exclusivo, se facturarán adicionalmente las pérdidas por transformación en vacío, según categoría y precios de la tarifa a usuarios finales que corresponda

MEDIA TENSIÓN RURAL

T9.2.2 (Suministros Rurales en Media Tensión)

Cargos por capacidad de transporte y pérdidas de potencia en la red de distribución		
Por cada kWh consumido para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	217,1042
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	119,0181
En horario de Pico	\$/kWh	3,4817
En horario de Valle	\$/kWh	3,0480

En horario Resto	\$/kWh	3,2415
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	217,1042
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	119,0181
En horario de Pico	\$/kWh	3,3481
En horario de Valle	\$/kWh	2,9806
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	3,1401
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	207,5020
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	119,0181
En horario de Pico	\$/kWh	3,7209
En horario de Valle	\$/kWh	3,4180
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	3,5465

Otros cargos

Cargo adicional por el uso del sistema de transporte interprovincial (CUST), por cada kW de Demanda Máxima	Solo aplicable a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valor resultante en cada mes de facturación
Cargos transitorios	Solo aplicables a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valores autorizados por el ERSeP para usuarios propios de similares características

T9.2.3 (Suministros Rurales en Media Tensión con Medición en Baja Tensión)

Cargos por capacidad de transporte y pérdidas de potencia en la red de distribución		
Por cada kWh consumido para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	233,3072
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	128,5335
En horario de Pico	\$/kWh	3,7836
En horario de Valle	\$/kWh	3,3270
En horario Resto	\$/kWh	3,5313
Para Organismo Públicos de Salud/Educación con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	233,3072
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	128,5335
En horario de Pico	\$/kWh	3,6513
En horario de Valle	\$/kWh	3,2630
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	3,4321
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	235,3848
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	128,5335
En horario de Pico	\$/kWh	4,2541
En horario de Valle	\$/kWh	3,9418
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	4,0743

Otros cargos

Cargo adicional por el uso del sistema de transporte interprovincial (CUST), por cada kW de Demanda Máxima	Solo aplicable a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valor resultante en cada mes de facturación
Cargos transitorios	Solo aplicables a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valores autorizados por el ERSeP para usuarios propios de similares características

Pérdidas por transformación	Cuando el usuario se alimente a través de un transformador de uso exclusivo, se facturarán adicionalmente las pérdidas por transformación en vacío, según categoría y precios de la tarifa a usuarios finales que corresponda
-----------------------------	---

BAJA TENSIÓN RIEGO

T9.3.1 (Servicio de Bombeo para Riego en Baja Tensión)

Cargos por capacidad de transporte y pérdidas de potencia en la red de distribución		
Por cada kWh consumido para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	368,7148
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	197,9944
En horario de Pico	\$/kWh	6,4654
En horario de Valle	\$/kWh	5,6069
En horario Resto	\$/kWh	5,9838
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	355,2499
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	197,9944
En horario de Pico	\$/kWh	6,6931
En horario de Valle	\$/kWh	6,1574
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	6,3807

Otros cargos

Cargo adicional por el uso del sistema de transporte interprovincial (CUST), por cada kW de Demanda Máxima	Solo aplicable a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valor resultante en cada mes de facturación
Cargos transitorios	Solo aplicables a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valores autorizados por el ERSeP para usuarios propios de similares características
Pérdidas por transformación	Cuando el usuario se alimente a través de un transformador de uso exclusivo, se facturarán adicionalmente las pérdidas por transformación en vacío, según categoría y precios de la tarifa a usuarios finales que corresponda

MEDIA TENSIÓN RIEGO

T9.3.2 (Servicio de Bombeo para Riego en Media Tensión)

Cargos por capacidad de transporte y pérdidas de potencia en la red de distribución		
Por cada kWh consumido para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	230,4398
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	127,1036
En horario de Pico	\$/kWh	3,7076
En horario de Valle	\$/kWh	3,2052
En horario Resto	\$/kWh	3,4255
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	220,5297
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	127,1036
En horario de Pico	\$/kWh	3,9178
En horario de Valle	\$/kWh	3,5664
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	3,7120

Otros cargos

Cargo adicional por el uso del sistema de transporte interprovincial (CUST), por cada kW de Demanda Máxima	Solo aplicable a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valor resultante en cada mes de facturación
Cargos transitorios	Solo aplicables a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valores autorizados por el ERSeP para usuarios propios de similares características

T9.3.3 (Servicio de Bombeo para Riego en Media Tensión con Medición en Baja Tensión)

Cargos por capacidad de transporte y pérdidas de potencia en la red de distribución		
Por cada kWh consumido para usuarios con Demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	230,4398
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	127,1036
En horario de Pico	\$/kWh	3,7076
En horario de Valle	\$/kWh	3,2052
En horario Resto	\$/kWh	3,4255
Para demás usuarios con Demanda igual o mayor a 300 kW		
Por cada kW de Demanda en Punta	\$	220,5297
Por cada kW de Demanda Fuera de Punta	\$	127,1036
En horario de Pico	\$/kWh	3,9178
En horario de Valle	\$/kWh	3,5664
En horario de Horas Restantes	\$/kWh	3,7120

Otros cargos

Cargo adicional por el uso del sistema de transporte interprovincial (CUST), por cada kW de Demanda Máxima	Solo aplicable a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valor resultante en cada mes de facturación
Cargos transitorios	Solo aplicables a los Grandes Usuarios Menores y Particulares, según valores autorizados por el ERSeP para usuarios propios de similares características
Pérdidas por transformación	Cuando el usuario se alimente a través de un transformador de uso exclusivo, se facturarán adicionalmente las pérdidas por transformación en vacío, según categoría y precios de la tarifa a usuarios finales que corresponda

NOTA: valores determinados según tarifas a usuarios finales vigentes desde el 01/02/2016.

TARIFA N° 10 - GRANDES USUARIOS INDUSTRIALES

Se aplicará a los suministros con "Demanda de Potencia Autorizada" superior a 40 (cuarenta) kW, cuyo consumo de energía se utilice con fines industriales y que se encuentren empadronados ante la respectiva autoridad de aplicación.	
Con Demanda Autorizada en horario de "Punta" y "Fuera de Punta".	
BAJA TENSIÓN (220/380 V):	
T10.1 (Suministros Industriales en Baja Tensión)	
Si la Demanda Máxima Registrada o la Demanda Máxima Autorizada, la mayor de ambas, no supera los 299 kW, se cobrará lo siguiente:	
- Por cada kW de "Demanda de Potencia" por mes (Horario de Punta)	\$ 1.916,2191
- Por cada kW de "Demanda de Potencia" por mes (Horario Fuera de Punta)	\$ 1.457,2360

Por cada kWh consumido:	
En Horario de Pico	\$ 7,22123
En Horario de Valle	\$ 6,85914
En Horario de Horas Restantes	\$ 7,04075
Si la Demanda Máxima Registrada o la Demanda Máxima Autorizada, la mayor de ambas, es igual o superior a 300 kW, se cobrará lo siguiente:	
- Por cada kW de "Demanda de Potencia" por mes (Horario de Punta)	\$ 2,499,1493
- Por cada kW de "Demanda de Potencia" por mes (Horario Fuera de Punta)	\$ 1,546,7265
Por cada kWh consumido:	
En Horario de Pico	\$ 15,42066
En Horario de Valle	\$ 15,40600
En Horario de Horas Restantes	\$ 15,41277
MEDIA TENSIÓN (13.200 y 33.000 V):	
T10.2 (Suministros Industriales en Media Tensión)	
Servicios con "Demanda de Potencia Autorizada" de más de 40 kW.	
Si la Demanda Máxima Registrada o la Demanda Máxima Autorizada, la mayor de ambas, no supera los 299 kW, se cobrará lo siguiente:	
- Por cada kW de "Demanda de Potencia" por mes (Horario de Punta)	\$ 1,332,9917
- Por cada kW de "Demanda de Potencia" por mes (Horario Fuera de Punta)	\$ 993,7193
Por cada kWh consumido:	
En Horario de Pico	\$ 6,86273
En Horario de Valle	\$ 6,51862
En Horario de Horas Restantes	\$ 6,69121
Si la Demanda Máxima Registrada o la Demanda Máxima Autorizada, la mayor de ambas, es igual o superior a 300 kW, se cobrará lo siguiente:	
- Por cada kW de "Demanda de Potencia" por mes (Horario de Punta)	\$ 1,794,0220
- Por cada kW de "Demanda de Potencia" por mes (Horario Fuera de Punta)	\$ 1,013,9805
Por cada kWh consumido:	
En Horario de Pico	\$ 14,65510
En Horario de Valle	\$ 14,64116
En Horario de Horas Restantes	\$ 14,64759
NOTA:	
1 - Si la medición se realiza en Baja Tensión, los cargos por Potencia y Energía sufrirán un incremento del 3% (tres por ciento) en concepto de Pérdidas de Transformación.	
2 - Para los suministros en Media Tensión, se fija un valor de Factor de Potencia promedio mensual de 0,95 y será penalizado si es inferior o bonificado si es superior, multiplicando el facturado por consumo de energía y potencia por 0,95 y dividiendo por el cos-fi medio registrado. Si este valor fuese modificado por la S.E. para el M.E.M., el Distribuidor podrá adoptar idéntico criterio previa comunicación al USUARIO.	
ALTA TENSIÓN (66.000 y 132.000 V):	
T10.3 (Suministros Industriales en Alta Tensión)	
Servicios con "Demanda de Potencia Autorizada" de más de 1.000 kW.	
- Por cada kW de "Demanda de Potencia" por mes (Horario de Punta)	\$ 986,0765
- Por cada kW de "Demanda de Potencia" por mes (Horario Fuera de Punta)	\$ 421,1961
Por cada kWh consumido:	
En Horario de Pico:	\$ 14,05358
En Horario de Valle	\$ 14,04022

En Horario de Horas Restantes	\$ 14,04639
-------------------------------	-------------

Tarifa para Usuarios Electrodependientes por cuestiones de Salud:

- Sobre las Tarifas de Venta a Usuarios Residenciales que resulten identificados como Electrodependientes por cuestiones de salud, se aplicarán los beneficios dispuestos por la Ley Provincial N° 10511.

<u>TA1 – TASA DE CONEXIÓN</u>	
a) Por cada suministro que se requiera, ya sea para servicio "Definitivo", "Auxiliar", "Condicional" o "Transitorio", el solicitante abonará una Tasa de:	
• Conexión monofásica urbana:	\$ 8.022,23
• Conexión monofásica rural:	\$ 13.067,81
• Conexión trifásica urbana:	\$ 13.951,82
• Conexión trifásica rural:	\$ 18.997,40
b) También se cobrará la Tasa de Conexión (monofásica o trifásica, urbana o rural, según corresponda), en el caso de clientes que soliciten el traslado del punto de medición o cuando siendo suministros monofásicos soliciten la reforma a trifásico, excepto cuando técnicamente se den las condiciones previstas para la Tasa de Conexión Subterránea Especial pertinente, en cuyo caso se cobrará esta última.	
c) En caso que se requiera una conexión subterránea que implique un nuevo empalme en el cable subterráneo de distribución, tendido y conexionado de conductores hasta la caja de fusibles, en lugar de las tasas mencionadas en a), se aplicará la denominada Tasa de Conexión Subterránea Especial (monofásica o trifásica, urbana o rural, según corresponda).	
d) Cuando se trate de servicios en que no resulte necesaria la ejecución de la acometida aérea ni subterránea, a los que por ende no sean aplicables el resto de las Tasas de Conexión, se aplicará la denominada Tasa de Conexión Especial (monofásica o trifásica, urbana o rural, según corresponda).	
<u>- CONEXIÓN SUBTERRÁNEA ESPECIAL</u>	
• Conexión monofásica urbana:	\$ 43.872,70
• Conexión monofásica rural:	\$ 48.918,29
• Conexión trifásica urbana:	\$ 46.805,00
• Conexión trifásica rural:	\$ 51.850,59
<u>- CONEXIÓN ESPECIAL</u>	
• Conexión monofásica urbana:	\$ 5.136,72

● Conexión monofásica rural: ● Conexión trifásica urbana: ● Conexión trifásica rural: Los valores expuestos precedentemente no incluyen el costo del respectivo medidor, a la vez que no eximen del pago de las obras u otros cargos que correspondan ser afrontadas por el usuario, de acuerdo a las disposiciones del Reglamento de Suministros de la Energía Eléctrica.	\$ 10.182,31 \$ 5.243,30 \$ 10.288,89
TA2 – TASA DE SUSPENSIÓN Y RECONEXIÓN DEL SERVICIO a- TASA DE SUSPENSIÓN DE SERVICIO Por la suspensión del servicio, ante falta de pago de facturas por consumo de energía eléctrica o por otra causa imputable al usuario, éste abonará: ● Tarifas "T1; T2; T6 y T7" de la Estructura Tarifaria Única o sus equivalentes: ● Tarifas "T5.1; T5.2; T5.3 y T8.1.1" de la Estructura Tarifaria Única o sus equivalentes: ● Tarifas "T3; T4; T5.4; T5.5; T8.1.2; T8.2, T9 y T10" de la Estructura Tarifaria Única o sus equivalentes: b- TASA DE RECONEXIÓN DEL SERVICIO Por cada reconexión originada en una suspensión de servicio, por falta de pago de facturas de consumo de energía eléctrica o por otra causa imputable al usuario, éste abonará: ● Tarifas "T1; T2; T6 y T7" de la Estructura Tarifaria Única o sus equivalentes: ● Tarifas "T5.1; T5.2; T5.3 y T8.1.1" de la Estructura Tarifaria Única o sus equivalentes: ● Tarifas "T3; T4; T5.4; T5.5; T8.1.2; T8.2, T9 y T10" de la Estructura Tarifaria Única o sus equivalentes: Cuando se traslade personal de la Cooperativa a la dirección fijada por el usuario para ejecutar la reconexión del servicio y por causa no imputable a la Cooperativa no se pueda completar la misma, el usuario deberá abonar nuevamente la Tasa correspondiente, antes de una nueva concurrencia al lugar.	\$ 917,64 \$ 2.979,09 \$ 8.692,91 \$ 917,64 \$ 2.979,09 \$ 8.692,91
TA3 – TASA DE MOVILIDAD	

a) Se aplicará cuando, cumplimentados los trámites administrativos para la conexión, traslado de punto de medición, reformas de monofásico a trifásico o cualquier otra gestión iniciada por el usuario, se traslade personal de la Cooperativa a la dirección fijada por éste para concretar el servicio solicitado y por causas imputables al solicitante no se pueda formalizar el mismo, toda nueva concurrencia de personal a tales efectos se realizará previo pago de la Tasa respectiva. Servicio Urbano: Servicio Rural: b) Se aplicará cuando, a solicitud del solicitante, se envíe personal a su domicilio para completar o cumplir con la documentación requerida para la suscripción del contrato de suministro. Servicio Urbano: Servicio Rural:	\$ 2.246,02 \$ 7.291,60 \$ 896,85 \$ 2.911,58
TA4 – TASA DE INSPECCIÓN Se aplicará a la inspección de medidor o equipos de medición o cualquier otro tipo de inspección cuando haya sido solicitada por el usuario y la misma determine el correcto funcionamiento del apartado y/o la inimputabilidad de la Cooperativa en relación a la deficiencia reclamada. a- Conexión Monofásica Urbana: b- Conexión Monofásica Rural: c- Conexión Trifásica Urbana: d- Conexión Trifásica Rural:	\$ 2.872,51 \$ 7.918,09 \$ 5.643,64 \$ 10.689,22
TA5 – TASAS ADMINISTRATIVAS Se aplicará a todo trámite administrativo por: a) Actualización de Demandas de Potencia y Solicitudes de Estudios Técnicos sobre factibilidad de otorgamiento de nuevos servicios: b) Costo Operativo y Franqueo por servicio de notificación al usuario para: 1) Tarifa "T1" de la Estructura Tarifaria Única o sus equivalentes: 2) Resto de las Tarifas, excepto Tarifa "T1" de la Estructura Tarifaria Única o sus equivalentes:	\$ 7.083,79 \$ 592,70 \$ 1.190,60
TA6 – TASA POR CAMBIO DE TITULARIDAD	

Cuando se requiera cambio de titularidad de un suministro, ya sea para servicio "Definitivo", "Auxiliar", "Condicional" o "Transitorio", el usuario solicitante abonará:

- SERVICIO MONOFÁSICO URBANO

a) Servicio con contrato vigente mayor o igual a 10 (diez) años, siempre que resulte necesario el reemplazo de la acometida; de modo contrario, se cobrará la Tasa correspondiente a servicios con contrato vigente menor a 10 (diez) años: **\$ 8.022,23**

b) Servicio con contrato vigente menor a 10 (diez) años: **\$ 5.035,34**

- SERVICIO MONOFÁSICO RURAL

a) Servicio con contrato vigente mayor o igual a 10 (diez) años, siempre que resulte necesario el reemplazo de la acometida; de modo contrario, se cobrará la Tasa correspondiente a servicios con contrato vigente menor a 10 (diez) años: **\$ 13.067,81**

b) Servicio con contrato vigente menor a 10 (diez) años: **\$ 10.080,92**

- SERVICIO TRIFÁSICO URBANO

a) Servicio con contrato vigente mayor o igual a 10 (diez) años, siempre que resulte necesario el reemplazo de la acometida; de modo contrario, se cobrará la Tasa correspondiente a servicios con contrato vigente menor a 10 (diez) años: **\$ 13.951,82**

b) Servicio con contrato vigente menor a 10 (diez) años: **\$ 5.643,64**

- SERVICIO TRIFÁSICO RURAL

a) Servicio con contrato vigente mayor o igual a 10 (diez) años, siempre que resulte necesario el reemplazo de la acometida; de modo contrario, se cobrará la Tasa correspondiente a servicios con contrato vigente menor a 10 (diez) años: **\$ 18.997,40**

b) Servicio con contrato vigente menor a 10 (diez) años: **\$ 10.689,22**

TARIFAS DE INYECCIÓN APLICABLES A USUARIOS GENERADORES SEGÚN LEY N° 10604

Suministros a Usuarios Residenciales con demanda menor a 10 kW

* Este valor se aplicará al excedente de 400 kWh/mes para Usuarios Residenciales Nivel 3.

** Este valor se aplicará a los primeros 400 kWh/mes para Usuarios Residenciales Nivel 3.

Para consumos correspondientes a Usuarios encuadrados en Nivel 1 MAYORES INGRESOS*

Por cada kWh inyectado **\$ 5,1540**

Para consumos correspondientes a Usuarios encuadrados en Nivel 2 MENORES INGRESOS

Por cada kWh inyectado **\$ 3,0665**

Para consumos correspondientes a Usuarios encuadrados en Nivel 3 INGRESOS MEDIOS**

Por cada kWh inyectado **\$ 3,0665**

Suministros identificados como Alumbrado Público

Por cada kW-mes en Horario de Pico **\$ 0,0000**

Por cada kW-mes en Horario Fuera de Pico **\$ 0,0000**

Por cada kWh inyectado en horario de Pico **\$ 6,2418**

Por cada kWh inyectado en horario de Valle **\$ 5,9208**

Por cada kWh inyectado en horario de Resto	\$ 6,0818
Para la totalidad de los kWh inyectados, cuando no se registre y/o facture potencia	\$ 6,0483
Suministros a Usuarios con demanda mayor a 10 kW y menor a 300 kW	
Por cada kW-mes en Horario de Pico	\$ 0,0000
Por cada kW-mes en Horario Fuera de Pico	\$ 0,0000
Por cada kWh inyectado en horario de Pico	\$ 6,2418
Por cada kWh inyectado en horario de Valle	\$ 5,9208
Por cada kWh inyectado en horario de Resto	\$ 6,0818
Para la totalidad de los kWh inyectados, cuando no se registre y/o facture potencia	\$ 6,0912
Suministros a Organismos Públicos de Salud/Educación (Según Res. SE 204/2021) con	
Por cada kW-mes en Horario de Pico	\$ 0,0000
Por cada kW-mes en Horario Fuera de Pico	\$ 0,0000
Por cada kWh inyectado en horario de Pico	\$ 6,4138
Por cada kWh inyectado en horario de Valle	\$ 6,0958
Por cada kWh inyectado en horario de Resto	\$ 6,0958
Para la totalidad de los kWh inyectados, cuando no se registre y/o facture potencia	\$ 6,2558
Suministros a demás Usuarios con demanda igual o mayor a 300 kW	
Por cada kW-mes en Horario de Pico	\$ 0,0000
Por cada kW-mes en Horario Fuera de Pico	\$ 0,0000
Por cada kWh inyectado en horario de Pico	\$ 13,5108
Por cada kWh inyectado en horario de Valle	\$ 13,4978
Por cada kWh inyectado en horario de Resto	\$ 13,5038
Para la totalidad de los kWh inyectados, cuando no se registre y/o facture potencia	\$ 13,5044
Tasas aplicables a) Ante el pedido de reemplazo del medidor correspondiente al suministro de todo Usuario que pretenda la instalación de un medidor bidireccional para constituirse en Usuario - Generador, se aplicará el Cargo por Conexión que corresponda, según lo especificado en las TASAS del Cuadro Tarifario vigente para Distribución, de conformidad con las previsiones de cada caso. b) Ante cualquier otra intervención que deba efectuar personal de la Prestadora en el suministro de un Usuario - Generador, resultarán aplicables los cargos especificados en las TASAS del Cuadro Tarifario vigente para Distribución, siempre que la tarea desarrollada se corresponda con las previsiones de dichos cargos.	